

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00194-00

Demandante: I.D.M.G. representado por Aura Marina González Villamizar

Demandado: Jorge Orlando Maldonado Parra

Proceso: Ejecutivo Alimentos

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. El acápite de notificaciones no contiene los datos de notificación de la demandante, a fin de dar cumplimiento a lo normado en Núm. 10 Art. 82 C.G.P., y determinar la competencia. (Art. 28 C.G.P.).

Se alecciona al libelista que él es el representante de la parte demandante, no la parte demandante y quien además debe aportar dirección física en cumplimiento de lo dispuesto en párrafo anterior.

2. Se debe precisar lo manifestado en el Hecho TERCERO y CUARTO, dado que se indica que el ejecutado no ha realizado ningún pago, sin embargo, se liquida desde septiembre y no de abril de 2022, fecha en que se fijó la cuota. (Núm. 5 Art. 82 C.G.P.)
3. Respecto de las pretensiones deberá especificar claramente el mes a partir del cual el demandado se encuentra en mora y expresarlo en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas. (Art. 424 y 82 Núm. 4 C.G.P.).
4. Se solicita medida cautelar de embargo y secuestro de bien inmueble, del cual no se acredita la titularidad en cabeza del ejecutado.

Reconózcase personería al estudiante de derecho de la Universidad de Pamplona, Daniel Adrián Arteaga Luna, en los términos y para los efectos contenidos en el poder.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 11 de septiembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 55 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria